

transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en

a de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los jóvenes andaluces la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que para 1992 se contemplan en el Plan «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdeportamental para la Juventud, convoca por la presente Orden «El Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco», con arreglo a los siguientes:

BASES:

Primera: Participantes.

El «Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco» se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1992. Los participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentado el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a los presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de los demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de julio de 1992.

Tercera: Modalidades.

Podrán presentarse a esta Certamen los intérpretes o grupos definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile. Apartado de Intérprete Individual.
- Apartado de Grupo.

Cuarta: Documentación y Requisitos.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del intérprete y, en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del representante y de los componentes del mismo.
- b) Fotografía reciente del intérprete o grupo.
- c.1) Los solistas que se inscriban en la modalidad de Cante, deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos un tema de cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1°): Taná, Martinete, Seguiriya, Liviano, Serrana.
- Grupo 2°): Soleares, Bulerías, Alegrías, Caracoles, Caña.
- Grupo 3°): Gronaína, Malagueña, Tientos, Fandangos.

c.2) Para la modalidad de Guitarra, los participantes inscritos presentarán una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible, conteniendo tres temas como mínimo, uno por cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1°): Soleá, Bulería, Petenera. (Toque de compós).
- Grupo 2°): Granaína, Malagueño, Cartagenera, Minero.

Grupo 3°): Tema libre.

c.3) En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, ya sea en el apartado Individual o Grupo, deberán presentar una cinta de vídeo grabada con la mejor calidad posible que contengan al menos dos temas, uno por cada uno de los grupos:

- Grupo 1°): Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Caracoles.
- Grupo 2°): Bulerías, Tientos, Taranta, Gorroñín, Guajiros.

Los cintas-cassettes y vídeos se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o tema elegido por el grupo o intérprete.

d) Declaración jurada, según modelo Anexo II.

e) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado.

La selección de participantes se realizará conforme criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud.

El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a tres intérpretes por las modalidades de Guitarra y Cante.

Por la modalidad de Baile, seleccionará dos del apartado Individual y dos del apartado Grupo.

Todos los participantes seleccionados actuarán en la Fase Final.

El Fallo del Jurado se hará público al final del Certamen y será firme e irrevocable.

Sexta: Fase final.

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración del Festival, en el cual actuarán todos los intérpretes y grupos seleccionados, los cuales y para las modalidades de Cante y Guitarra, interpretarán como máximo tres de los polos a los que hace referencia la base cuarta. Asimismo para el apartado de Baile, interpretarán como máximo dos de los bailes a que hace referencia dicha base.

El tiempo de actuación de cada uno de los participantes seleccionados, independientemente de las modalidades y apartados por los que actúen, estará limitado por la duración de cada uno de los temas que interpreten.

El orden de actuación de los solistas o grupos seleccionados se establecerá previo sorteo, o de común acuerdo entre los participantes de cada modalidad.

Séptima: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios por cada uno de las modalidades y apartados:

Modalidades A y B (Guitarra y Cante).

Primer premio: 175.000 pesetas en metálico.

Segundo premio: 100.000 pesetas en metálico.

Accésit: Uno por modalidad de 50.000 pesetas en metálico.

Modalidad C (Baile).

Para cada uno de los apartados (Individual y grupo).

Primer premio: 175.000 pesetas en metálico.

Segundo premio: 100.000 pesetas en metálico.

Asimismo, se otorgará una gratificación especial de 50.000 pesetas en metálico a la Peña Flamenca legalmente constituida, que patrocine al finalista que haya obtenido el primer premio en cualquiera de las modalidades presentadas.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

A propuesta del Jurado, el órgano convocante podrá acordar la alteración o acumulación en su caso, de las cuantías de estas premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Octavo:

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

Novena:

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artículo

2.o) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestoria 2.19.01.273.03.

Segundo: Los miembros del Jurado, a que se refiere la base cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I
FESTIVAL ANDALUZ DE JOVENES AFICIONADOS AL FLAMENCO

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o salista
Nombre del representante
Domicilio N°
Localidad C.P.
Provincia: Teléfono

• Marque la modalidad a que se presente:

- A) Guitarra.
B) Cante.
Apartado de intérprete Individual.
C) Baile.
Apartado Grupo.

Componentes del Grupo:

Table with 4 columns: Nombre, Edad, Instrumento, D.N.I.

Temas que se presentan al Festival:

- 1. Título
2. Título
3. Título
4. Título

¿Eres/Sois Autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?
D./ Dª

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

..... a de de 1992

Fdo.: D.N.I.

El Presidente de la Peña Flamenca Patrocinadora.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración Jurada

D/Dª
mayor de edad, con D.N.I. n°
(len representación de,

con domicilio (o, en su caso, sede social) en
..... Calle
n°
Provincia de
como representante del Grupo

DECLARO:

Que tengo concedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada
que presento a la Convocatoria
conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
..... o de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dª
mayor de edad, con D.N.I. n°
(len representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
..... Calle
n°
Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por lo Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo lo presente en
o de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, en orden a alcanzar la promoción de las jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma Andaluza, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, convoca la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven 1992, en el área de Promoción Cultural.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca por la presente Orden la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, con arreo a las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, los artistas andaluces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1992.

Los participantes no podrán haber celebrado más de cinco exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda: Modalidades.

Los interesados podrán concurrir dentro de las Modalidades